



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8791

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016-90, en lo concerniente a la calle J.M. Moreno entre las arterias B. Rivadavia y Chubut, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo 1º:...José M. Moreno e) B. Rivadavia y Chubut doble sentido de circulación...”

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de Diciembre de 1998.-

REVISÓ

ALICIA E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2627
DE FECHA 30 DIC 1998

Registrada bajo el n°

8791

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO

